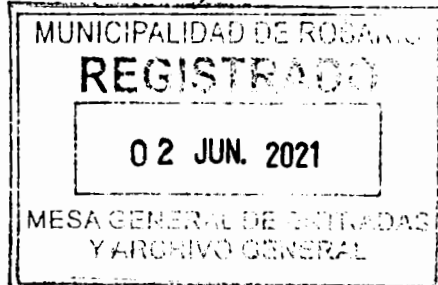




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 10.203)**

**Concejo Municipal**

Las Comisiones de Cultura y Educación, Ecología y Medio Ambiente y Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Susana Rueda y el Concejel Fabrizio Fiatti, el cual expresa:

"Visto: El impacto de la crisis y el avance de la pandemia de covid, que produce un aumento en los índices de desempleo y marginalidad de diversos grupos sociales e individuos que trabajan en la recolección informal de residuos. La necesidad de cooperar con la protección del medio ambiente con la disminución del volumen de residuos a través de prácticas culturales inclusivas: integración económica y social de las/os recicladoras/es, y

Considerando: Que durante las últimas décadas las/os recolectoras/es informales que se han masificado en varios países de América Latina se dedican a recoger, clasificar, recuperar y vender materiales que han sido desechados en la calle o en los contenedores de residuos.

Que a su vez, con esta labor las recicladoras/es benefician tanto a las industrias como al Estado. Las primeras se ven favorecidas en la medida en que obtienen un insumo para la elaboración de otros bienes a un bajo costo laboral y, por su parte, el Estado -en tanto garante de la higiene urbana-, también se beneficia con la actividad de los cartoneros en la medida en que estos evitan el envío de residuos reciclables a los rellenos sanitarios.

Que en Argentina, la conformación del "cartoneo" como una forma de actividad autónoma se configura en un contexto de pobreza e inestabilidad laboral que comenzó a esbozarse a mediados de los 90 y tuvo su punto álgido durante el estallido del 2001. Desde esta perspectiva histórica, el "cartoneo" puede ser asociado a procesos de desigualdad social y desocupación que enmarcan las condiciones de trabajo en la informalidad y la precarización.

Que sin embargo, en la conjugación de diversos factores socioeconómicos, la recolección informal de residuos se convierte en una estrategia de supervivencia para muchas familias empobrecidas de las grandes ciudades y ha sido revalorizada por los recuperadores urbanos. Cartoneros/as, carreros/as, catadores/as, recicladores/as, urgadores/as, waste-pickers, gancheros/as, son en todo el mundo, grupos, familias o individuos que encuentran en los residuos un medio de subsistencia.

Que en nuestro país, la ley General de Ambiente N° 25.675, de la Nación Argentina, establece los presupuestos mínimos para una tutela ambiental



común para todo el territorio nacional y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental: la gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, con el fin de “promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria”.

Que en el contexto local, la Municipalidad de Rosario desarrolló el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PGIRSU) y a través de su información estadística se deduce que en 2010 se generaban más de 900 toneladas diarias de residuos sólidos comunes, el equivalente al volumen de 180 camiones completos, compuestos de 50% orgánicos y 50% inorgánicos no degradables.

Que el diseño, implementación y control de políticas públicas relacionadas con la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), recicladores y reciclaje inclusivo, es vertebral para el fortalecimiento de acciones que contribuyan a reducir la cantidad de residuos y a un manejo más eficiente y sustentable de los mismos. En este sentido, cabe destacar que en la ciudad de Rosario se promulgó la Ordenanza N° 8.335, en el año 2008, que adopta el concepto de Basura Cero como principio fundamental para la gestión de residuos sólidos urbanos, disponiendo la responsabilidad del generador de residuos de realizar la separación en origen.

Que en el año 2017, se sanciona el Decreto N° 51.224, a través del cual se compromete al Ejecutivo Municipal para el desarrollo de una prueba piloto de una modalidad de recolección de residuos reciclables con incorporación de recicladoras/es urbanos y el desarrollo de un modelo de articulación con agrupaciones de recicladoras/es que permita llevar a cabo una modalidad de recolección diferenciada de residuos reciclables, orientado a la inclusión social de dichos actores y a la valorización de su trabajo.

Que relevando la importancia estratégica de la higiene urbana para la calidad de vida de las/as ciudadanas/os y la sustentabilidad de los procesos formales de recolección y procesamiento de desechos urbanos, la Municipalidad de Rosario lanza en el 2009 el programa SEPARE y “Rosario Más Limpia” haciendo foco en el aspecto social vinculado a la participación de grupos y transportes en la recolección informal de residuos.

Que desde el año 2000, la Subsecretaría de Economía Social de Rosario lleva adelante procesos de inserción social de diferentes grupos asociativos (cooperativas de recuperadores, grupos autogestivos, etc.) relacionados con la problemática medioambiental, utilizando los residuos sólidos urbanos (RSU) como recurso estratégico.

Que los emprendimientos que reciben el material para procesar han sido capacitados y son acompañados desde los programas que realizan la Subsecretaría de Economía Social y la Secretaría de Ambiente y Espacio Público de la Municipalidad de Rosario, impulsando al mismo tiempo procesos de inserción social.

Que, contemplando la existencia de ciertas políticas que pretenden la integración económica y sociocultural de las/os recicladoras/es informales, este grupo aún permanece en una situación de exclusión, desigualdad y vulnerabilidad social a pesar del enorme beneficio ambiental, social y económico que su trabajo genera. Se estima que en la ciudad de Rosario, más de 3.000



personas se dedican a tareas de reciclaje de residuos y recuperación de materiales, preponderantemente cartón, papel y vidrio.

Que hubo una gesta pionera a nivel internacional, que intentó vincular la problemática social, cultural, económica y medioambiental, y surgió como consecuencia de la crisis del 2001 en Buenos Aires. Santiago Vega (Washington Cucurto), Javier Barilaro y Fernanda Laguna crearon "Eloísa Cartonera", un proyecto "social, cultural y comunitario", en el que los artistas, escritores y cartoneros colaboraron en la producción de libros hechos del cartón reciclado y de páginas fotocopiadas de textos de autores de renombre y otras/os noveles.

Que el primer título de la editorial realizado en 2003, llevaba la siguiente inscripción: "Ejemplar realizado por cartoneros, con cartón comprado a 1,50 pesos el kilo" -cuando habitualmente se pagaba 0,50- "Pintado de tapas y encuadernado por ellos mismos en No hay cuchillo sin rosas, cartonería y galería de arte".

Que Ksenija Bilbija, autora del libro "Akademia cartonera", editado por la Universidad de Wisconsin, describe el proceso fundacional y el espíritu de la primera editorial cartonera: "Se compraba el cartón de los cartoneros y se les pagaba por un kilo tres veces más de lo que recibían de las plantas de reciclaje. Luego ese cartón se recortaba y transformaba en las portadas de los ejemplares que contenían las fotocopias de los cuentos y poemarios donados por escritores de renombre como Ricardo Piglia, Fogwill y César Aira, entre otras/os. Cada libro fue pintado a mano en un proceso en el que participaban todos los que querían colaborar: desde los cartoneros y sus hijos hasta los vecinos y otros artistas que se sumaban al proyecto. La editorial fue bautizada Eloísa Cartonera y sus libros no llevaban la marca de los derechos de autor".

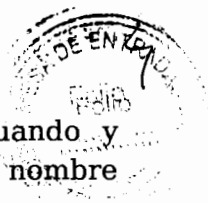
Que 18 años después de su nacimiento, "Eloísa Cartonera" consolidó un catálogo con los nombres claves de la narrativa y poesía latinoamericana, y su experiencia se replicó en más de 50 países: Vera Cartonera, La Sofía Cartonera, Rita Cartonera (Argentina), Sarita Cartonera (Perú), Animita Cartonera (Chile), Dulcinéia Catadora (Brasil), Yiyi Jambo (Paraguay), Yerba Mala Cartonera (Bolivia), La Cartonera (México), Karu Kartonera (Finlandia), La Guêpe Cartonnière (Francia), Meninas Cartoneras (España), entre muchísimas otras en todo el mundo. Que cada una de las comunidades editoriales cartoneras diseminada en el mundo por la matriz Eloísa Cartonera, está en relación con contextos específicos en los que la circulación del producto -el libro- impacta la creación de nuevas identidades socioculturales.

Que en el año 1992 se creó la Editorial Municipal de Rosario en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la ciudad y, desde entonces, su trayectoria se transformó en una referencia nacional en iniciativas editoriales públicas".

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Créase la Colección Cartonera en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rosario y su área específica, la Editorial Municipal de Rosario (en adelante EMR).



**Art. 2°.-** El nombre de la colección será elegido por EMR continuando y respetando la práctica de las editoriales cartoneras de ser llamadas con el nombre de una mujer.

**Art. 3°.-** Objeto.

1. Promover acciones de valorización de los materiales de residuos a través del reciclaje para ser transformados de nuevo en productos y cooperar con la protección del medio ambiente, disminuyendo el volumen de los residuos que se destinan al relleno sanitario y/o que se arrojan en basurales informales, propiedades privadas abandonadas, etc.

2. Valorizar el trabajo de recuperación de residuos y el rol de las/os recicladoras/es como agentes culturales de cambio socioambiental, ya que aportan servicios al gobierno municipal al extender la vida útil de los rellenos sanitarios, reducir los costos de transporte en la recolección de basura y proporcionar beneficios ambientales y de salud pública, incluyendo la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

3. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las/os participantes del proyecto a través de la generación de trabajo genuino y de vínculos de solidaridad y pertenencia a un colectivo societario, generando herramientas fundamentales para reconstruir el tejido social.

4. Afianzar la cultura democrática promoviendo la participación entre los/las integrantes de cada emprendimiento y su participación en la toma de decisiones, con la finalidad de apoyar el sentido de la responsabilidad y la pertenencia a un grupo social.

5. Fomentar la comercialización de los libros a partir de la identificación de la ciudadanía con la producción local, priorizando el valor de la solidaridad, la construcción de comunidad y el consumo responsable.

6. Lograr la difusión y promoción de escritores/as noveles rosarinas/ os y de la región, ofreciendo la posibilidad de publicar sus obras en un espacio editorial, junto a escritores/as reconocidos que colaboren con la propuesta cediendo sus obras.

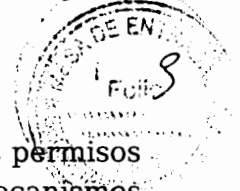
7. Alcanzar a aquellos sectores de la población que no invierten en literatura o en libros (ya sea por hábito, costo o falta de accesibilidad) produciendo amplios tirajes de libros a bajo costo.

**Art. 4°.-** Autoridad de Aplicación.

Designase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y su área específica, la Editorial Municipal de Rosario (EMR).

**Art. 5°.-** Funciones de la Autoridad de Aplicación.

I. Compra de materia prima. A través de la articulación con la Subsecretaría de Economía Social y el Programa "Rosario Más Limpia", Programa "SEPARE" y la iniciativa "Solo Papel" de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público de la Municipalidad de Rosario se subsidiará la compra de materias primas: la Municipalidad de Rosario le abonará a los recolectores informales un precio más alto por el material recolectado que el que rige en el mercado y que pagan los acopiadores privados. De este modo se rompe la lógica del mercado que se rige por el principio de competencia y de ganancia máxima y se introduce un factor de redistribución de los ingresos. Esto le permite a los recolectores percibir una retribución sustancialmente mayor por su trabajo que la que obtendrían en condiciones de mercado.



II. Diseño y producción editorial. A través de la EMR se gestionarán los permisos de publicación de autoras/es que cedan sus obras y se dispondrán los mecanismos necesarios para instrumentar la selección de escritoras/es noveles rosarinas/os y de la región. 1. Gestión de los permisos de publicación. Son cedidos por las propias/os autoras/es dentro de la práctica legal y política de licencia libre o copyleft que consiste en el ejercicio del derecho de autor (copyright en inglés) con el objetivo de propiciar el libre uso y distribución de una obra. Se pretende así que quienes poseen los derechos patrimoniales de una obra la ofrezcan mediante una licencia libre; al mismo tiempo que una cláusula adicional protege los derechos ofrecidos en la licencia de intentos de privatización. Ninguno de las/os escritoras/es cuyas obras sean publicadas por las editoriales cartoneras es remunerado. Ceden el fruto de su trabajo intelectual para patrocinar el proyecto. Las editoriales cartoneras reconocen estas donaciones de un cierto capital simbólico y estos escritores funcionan como inversionistas que otorgan legitimidad y prestigio a los escritores noveles con los que comparten los catálogos de las editoriales. Lo hacen también para ser leídos por quienes, en otras circunstancias, tal vez no habrían podido comprar el libro. 2. Diseño gráfico e impresión mecánica del interior del libro con un tiraje inicial estándar en imprenta municipal y re-ediciones según demanda.

III. Elaboración de las cubiertas del libro: Créase los “Talleres de creación editorial” que operarán en el ámbito de la Secretaría Cultura a través de los Espacios Culturales que funcionan regularmente en los distritos municipales y estarán destinados a beneficiar a personas, grupos o familias de recolectoras/es urbanos. Sobre las/os beneficiarias/os:

1. Por vía reglamentaria, la autoridad de aplicación establecerá los requisitos exigidos para la inscripción. La autoridad de aplicación tendrá amplias facultades para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las/os beneficiarias/os.

2. El incumplimiento de los requisitos establecidos por parte de las personas beneficiarias de los “Talleres de creación editorial”, dará lugar a suspender el goce de los beneficios por el período que dure el incumplimiento.

3. A través de la articulación entre la secretaría de Cultura y la subsecretaría de Economía Social se instrumentarán los mecanismos para dictar “Talleres de creación editorial” en los espacios culturales de los distritos donde se crearán las coberturas de los libros pintados uno a uno, a mano, sobre soporte de cartón.

4. En articulación con promotores distritales del Sistema Integral de Empleos y Emprendedores, y el programa Rosario Emprende, facilitar la formación de emprendedores brindando asesoramiento y acompañamiento.

5. Las/os beneficiarios percibirán honorarios que se abonarán por hora con el recurso financiero de la comercialización de los libros.

IV. Comercialización y distribución. A través de la Secretaría de Cultura y EMR se instrumentan los mecanismos necesarios para implementar instancias de distribución y comercialización en/con:

- La Periférica Distribuidora, distribuidora de libros presente en más de 70 librerías en distintas partes del país, dentro de cuyo catálogo figuran las publicaciones de EMR.

- Ferias de libros de las que participa EMR, tanto a nivel local como nacional (Feria de Editores, Feria internacional del Libro Rosario y Buenos Aires, Microferia de Arte Contemporáneo Rosario, etc.).


• Stand de EMR en peatonal Córdoba esquina Corrientes, de Rosario.

• Incluir stands cartoneros atendidos por sus protagonistas (instrumentando turnos rotativos y pago de honorarios en porcentaje a la venta de libros) o sumar la producción de libros a stand municipales: Ferias Verdes de la Economía Social, Ferias Verdes muy Rosarinas, MiniTienda del Mercado del Patio, Mercado de Frutos Culturales y otras iniciativas de comercio justo y solidario a nivel local y/o nacional.

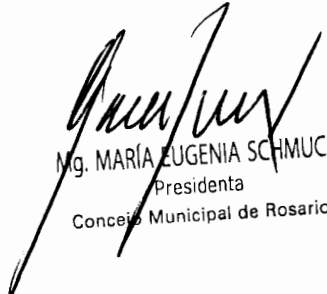
V. Difusión. Se crearán campañas de publicidad masiva para instalar la Colección Cartonera a través de diversos canales de difusión como páginas web y redes sociales, folletería anexada a la boleta de Tasa General de Inmuebles, publicidad en medios de comunicación, publicidad en la vía pública, etc.

**Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 20 de Mayo de 2021.-**

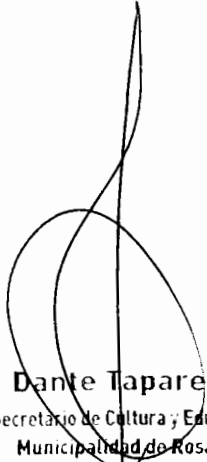
  
Dr. DIEGO R. PALADINI  
Subsecretario del Parlamento  
Concejo Municipal de Rosario



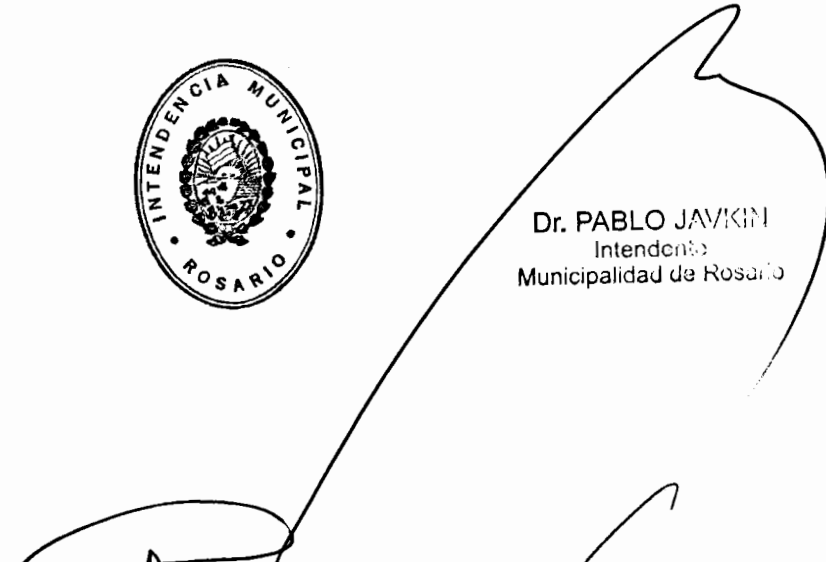
  
Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario


////sario, 03 de Junio de 2021.


CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

  
**Dante Taparello**  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario



  
**Dr. PABLO JAVKIN**  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
**Ing. DIEGO L. LEONE**  
Secretario de Ambiente  
y Espacio Público  
Municipalidad de Rosario

  
**Dr. NICOLAS L. GIANELLONI**  
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat  
Municipalidad de Rosario

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
04 AGO 2021
SALDO
INTERVINO